

**CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA “AUTO STOP KENNEDY”**, es una academia de conducción comprometida con la formación y capacitación de conductores idóneos en las categorías A2, B1, Y C1, y mediante la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se compromete a:

- Cumplir con la con la normatividad legal vigente en seguridad vial en Colombia, desarrollando para ello en cada uno de nuestros alumnos, funcionarios y sus familiares una cultura de respeto por la vida en la vía.
- Promover y adoptar la seguridad vial mediante, el diseño, implementación, seguimiento, control, evaluación y mejora continua mediante acciones que permitan reducir el riesgo de muerte o lesión de personas que ejercen el ejercicio de la conducción.
- Cumplir los requerimientos que las disposiciones de seguridad vial establezcan, haciendo participe a los trabajadores y alumnos inscritos en el Centro de Enseñanza Automovilística “AUTO STOP KENNEDY”.
- Establecer estrategias para los trabajadores y alumnos a través de capacitaciones, campañas y actividades enfocadas en el cumplimiento de las políticas establecidas
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de enseñanza con el fin de mantener el funcionamiento óptimo de los mismos cuando se realice la formación de conductores y con ello evitar accidentes de tránsito por falta de mantenimiento de los mismos.
- Utilización de elementos de protección personal para instructor y alumno en las clases prácticas en la categoría A2.
- Destinar los recursos financieros que se necesitan para dar cumplimiento a lo establecido en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Fortalecer la competencia de los instructores mediante campañas en materia de prevención en seguridad vial.

La presente Política tiene alcance sobre toda la academia, en consecuencia, es deber de quienes la integran, asumir el compromiso personal de cumplir todas las normas establecidas y aplicar todas las disposiciones contenidas en el Plan establecido.

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2021, a partir del cual inicia la vigencia del presente compromiso.



Representante Legal  
Director General